



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 015-2021-UR-OPER/MPP, de fecha 18 de enero de 2021, sobre **LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, del personal empleado, obrero y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, que cuentan con cargo en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y plaza presupuestada en el PAP, emitido por la Unidad de Remuneraciones; Informe N° 124-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 562-2021-OPER/MPP, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 828-2021-GAJ/MPP, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala, *“El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”*; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un documento de Gestión Institucional, que refleja en términos presupuestarios y financieros, el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos y en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos, previamente definidos en la estructura programática, considerándose el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y se utiliza como base para la formulación de la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA prescribe sobre el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, lo siguiente:

“(…) SEGUNDA.- Presupuesto Analítico de Personal en la administración pública.

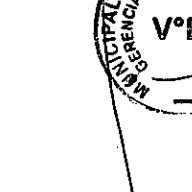
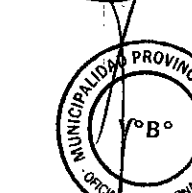
1. La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021



2. La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

3. Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, en sus numerales 5.1 y 5.3, señalan:

"(...) DISPOSICIONES GENERALES

5.1.- Los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia.

5.3.- Los PAP son: - Del Personal Empleado Nombrado - Del Personal Empleado Eventual - Del Personal Obrero Permanente - Del personal Obrero Eventual";

Que, la misma directiva en el numeral 6.8 de las Disposiciones Específicas, indica que:

"(...) 6.8.- De la aprobación

Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

- Los formularios que conforman el PAP para el acto de aprobación mediante Resolución y cuyo contenido no puede ser modificado salvo autorización expresa de Ley, son los correspondientes a los resúmenes de plazas presupuestadas A1, B1, C1, D1, los que a su vez deben ser remitidos a las Entidades que fija la Ley, para efectos de control e información estadística;

- Los formularios de detalle A, B, C, D podrán ser incluidos en la Resolución de aprobación con la indicación expresa, que de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna, pueden ser modificados en cuanto a la asignación de plazas a cargos, así como variar estos últimos";

Que, el Texto Único Ordenado "T.U.O" de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que:

"(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, este Provincial mediante Ordenanza N° 288-00-CMPP, de fecha 07 de febrero de 2020, ordeno: “(...) **Artículo Primero.- MODIFÍQUESE, EL CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2004-C/CPP, de fecha 27 de agosto de 2004, y modificatorias, de acuerdo a lo siguiente:

“(…) **CRÉASE** las siguientes plazas:

- Plazas 1186 Gerente de Comunicación e Imagen Institucional (1 plaza).
- Plazas 1187 a la 1194 Notificador (8 plazas) como previstas.
- Plazas 1195 a la 1197 Terminalista (3 plazas) como previstas.
- Plazas 1198 a la 1199 Orientador (2plazas) como previstas.

RENOMBRAR las siguientes plazas:

- La Plaza 059 de Jefe de Oficina, se renombra como Subgerente de Atención al Ciudadano.
- La Plaza 063 de Secretaria, se renombra como Secretaria II.
- La Plaza 065 de Técnico en Ingeniería, se renombra como Especialista Profesional.
- La Plaza 071 de Auxiliar, se renombra como Auxiliar Administrativo.

(...)”;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 089-2020-C/CPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se acordó:

“(…) **Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego: **Municipalidad Provincial de Piura**, ascendente a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/.112'513,617.00)**, conforme se detalla:

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTO CORRIENTE	97,523,437.00	86.68
GASTO CAPITAL	14,990,180.00	13.32
TOTAL S/.	112'513,617.00	100.00

(...)

Artículo Tercero.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo”;

Que, conforme al documento del Visto, la Unidad de Remuneraciones a través del Informe N° 015-2021-UR-OPER/MPP, de fecha 18 de enero de 2021, en relación a la 1era Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal año 2021, textualmente informó a la Oficina de Personal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021

"(...) anexó LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) correspondiente al año 2021 del personal empleado, obrero, y funcionarios que cuentan con cargo en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y plaza presupuestal en el PAP, en un total de 814 plazas y por el importe de S/. 41'340,339.89 soles, dicha modificatoria se ha tomado como referencia las remuneraciones que tenía el personal en el mes de DICIEMBRE del año 2020;

- Que, en la presente modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal 2021 se está considerando lo siguiente:

* Derechos laborales reconocidos tales como: Vacaciones, aguinaldo de julio y diciembre mas la bonificación extraordinaria Ley Nº 30334, Aportes patronales, Asignación Familiar, Compensación por Tiempo de Servicios Semestrales (CTS) para el personal obrero, para el empleado la Bonificación Personal quinquenios por 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años, así como la bonificación por Tiempo de Servicio al cumplir 15, 20, 25,30, 35, 40 para el personal empleado y 20, 25, 30, 35, 40 para el personal obrero, según pactos colectivos;

-Asimismo, se está considerando para el personal que se cambio de Status Laboral de Obrero a empleado una bonificación adicional de dos y tres remuneraciones por cumplir 25 y 30 años de servicios;

-También se está considerando en el Presupuesto Analítico de Personal según pacto colectivo al personal que ha obtenido el Grado Académico Universitario más el incremento del 5% por ser Profesional;

- Del mismo modo en la presente modificatoria y de acuerdo a Resoluciones de Alcaldía se Nivelan las remuneraciones de trabajadores que han ganado sus demandas Judiciales dando cumplimiento a lo Ordenado por el Poder Judicial;

- Por lo tanto se remite la Primera Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2021, del Personal Empleados Nombrados y Contratados, Funcionario electo, Obreros Permanentes y Contratados a plazo indeterminado, que el presupuesto corresponde desde el mes de enero a diciembre de 2021, con un total de 814 plazas (ocupadas y reservadas) según detalle, el mismo que se remite para su revisión, modificación y/o aprobación, previo informe de Viabilidad de la Oficina de Presupuesto, así mismo se adjunta el Resumen por Secuencia Funcional, Dependencia, Fuente de Financiamiento y Partida de Gasto, conforme se detalla:

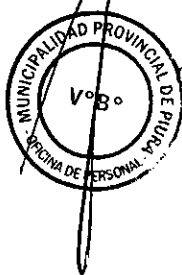
CONDICIÓN LABORAL	PLAZAS OCUPADA		PLAZAS RESERVADAS		PLAZAS VACANTES		TOTAL PRESUPUESTO	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO ANUAL
EMPLEADOS CONTRATADOS	14	642,268.93	2	110,531.98	0	0.00	16	752,800.91
EMPLEADOS NOMBRADOS	362	18'073,528.14	32	1'941,591.16	0	0.00	394	20'015,119.30
FUNCIONARIO ELECTO	1	202,347.60	0	0.00	0	0.00	1	202,347.60
OBRO. CONT. P. INDTERM.	260	10'881,563.44	0	0.00	0	0.00	260	10'881,563.44
OBROERO PERMANENTE	97	5'616,846.63	0	0.00	0	0.00	97	5'616,846.63
PERSONAL DE CONFIANZA	44	3'715,944.05	2	155,717.96	0	0.00	46	3'871,662.01
TOTAL	778	39'132,498.79	36	2'207,841.10	0	0.00	814	41'340,339.89

- Que, en la presente modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal 2021 se están considerando plazas vacantes reservadas, que corresponde al personal permanentes que ocupa Cargos Jefaturales y que en la nueva estructura orgánica algunos de ellos pasan a ser de confianza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021



- En la siguiente modificatoria PAP está pendiente incluir la CTS del personal que solicita cese con anticipación. Asimismo, pendiente la implementación de la Gerencia de Transportes, Recursos Humanos y otros cuyo CAP provisional se encuentra en trámite de aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanzas Municipal 258-00, 258-01 y 258-02-2020-C/MPP;

Que, en la presente Primera Modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal el monto total es de Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Nueve con 89/100 Soles (S/. 41'340,339.89) monto que se indica en el recuadro líneas arriba";

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe Nº 124-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 14 de abril de 2021, textualmente indicó a la Oficina de Personal:

"(...) que de acuerdo a la documentación sustentatoria del Informe Nº 015-2021-UR-OPER/MPP, el PAP 2021 modificado asciende a la suma de Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Nueve y 89/100 soles (S/. 41'340,339.89) que comprende un total de 814 plazas, de las cuales 778 se encuentran ocupadas y 36 en calidad de plazas reservadas, tal como se aprecia a continuación:

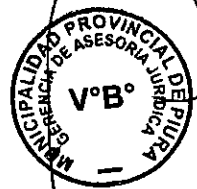
CONDICIÓN LABORAL	PLAZAS OCUPADA		PLAZAS RESERVADAS		PLAZAS VACANTES		TOTAL PRESUPUESTO	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO ANUAL
EMPLEADOS CONTRATADOS	14	642,268.93	2	119,531.98	0	0.00	16	752,800.91
EMPLEADOS NOMBRADOS	362	18'073,528.14	32	1'941,591.16	0	0.00	394	20'015,119.30
FUNCIONARIO ELECTO	1	202,347.60	0	0.00	0	0.00	1	202,347.60
OBREER. CONT. P. IND. T. TERM.	260	10'881,563.44	0	0.00	0	0.00	260	10'881,563.44
OBREERO PERMANENTE	97	5'616,846.63	0	0.00	0	0.00	97	5'616,846.63
PERSONAL DE CONFIANZA	44	3'715,944.05	2	153,717.96	0	0.00	46	3'871,662.01
TOTAL	778	39'132,498.79	36	2'207,841.10	0	0.00	814	41'340,339.89

- La presente modificación del Presupuesto Analítico del Personal 2021, está considerando Plazas ocupadas, por la suma de S/. 39'132,498.79 (Treinta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 79/100 soles);

- Asimismo está considerando plazas vacantes reservadas que corresponden al personal permanente que ocupa cargos jefaturales y que en la nueva estructura orgánica algunos de ellos pasan a ser de confianza, por la suma de S/. 2'207,841.10 (Dos Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 10/100 Soles);

- Concluyendo la Oficina de Presupuesto a efectuado el análisis correspondiente y considerando que la 1era modificación del PAP 2021, está considerando las Plazas Ocupadas y Plazas de Reserva emite su informe de viabilidad presupuestal favorable, para la aprobación de la 1era Modificatoria del PAP 2021, en lo que corresponde a las 778 Plazas ocupadas que asciende a la suma de S/. 39'132,498.79 (Treinta y Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 79/100 soles)";

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Personal, a través del Informe Nº 562-2021-OPER/MPP, de fecha 19 de abril de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su informe legal al respecto:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0566-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 828-2021-GAJ/MPP, de fecha 15 de julio de 2021, tomando en cuenta lo informado por la Oficina de Presupuesto, se puede observar que la Unidad Orgánica competente ha emitido su informe favorable respecto la viabilidad presupuestal, por lo que dicha Gerencia, opina que deberá proseguirse con el trámite del presente expediente;

Que, en este orden de ideas, la Oficina de Secretaría General, a través del Memorando N° 464-2021-OSG/MPP, de fecha 22 de julio de 2021, remitió lo actuado a la Oficina de Personal a fin de que precise si el acto resolutorio a emitir tiene eficacia anticipada a enero de 2021. Siendo atendido a través del Informe N° 1212-2021-OPER/MPP, de fecha 22 de julio del presente año, precisa que el acto resolutorio a emitir tiene eficacia anticipada a enero 2021;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de julio de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Art. 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para el personal Empleados Nombrados y Contratados, Funcionario Electo, Obreros Permanentes y Contratados a Plazo Indeterminado, en un total de 814 plazas y por el importe de S/41'340,339.89 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Nueve con 89/100 Soles), con EFICACIA ANTICIPADA desde el 01 de enero de 2021, dicha modificatoria se ha tomado como referencia las remuneraciones que tenía el personal en el mes de diciembre del año 2020, y cuyos Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

CONDICIÓN LABORAL	PLAZAS OCUPADA		PLAZAS RESERVADAS		PLAZAS VACANTES		TOTAL PRESUPUESTO	
	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO ANUAL
EMPLEADOS CONTRATADOS	14	642,268.93	2	110,531.98	0	0.00	16	752,800.91
EMPLEADOS NOMBRADOS	362	18'073,528.14	32	1'941,591.16	0	0.00	394	20'015,119.30
FUNCIONARIO ELECTO	1	202,347.60	0	0.00	0	0.00	1	202,347.60
OBRER. CONT. P. INDETERM.	260	10'881,563.44	0	0.00	0	0.00	260	10'881,563.44
OBRERO PERMANENTE	97	5'616,846.63	0	0.00	0	0.00	97	5'616,846.63
PERSONAL DE CONFIANZA	44	3'715,944.05	2	155,717.96	0	0.00	46	3'871,662.01
TOTAL	778	39'132,498.79	36	2'207,841.10	0	0.00	814	41'340,339.89

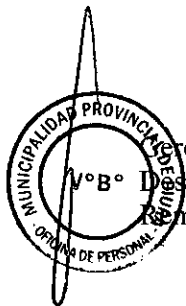
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, disponer las medidas pertinentes y conducentes necesarias, en lo referente al sistema informático remunerativo y escalafonario, con la finalidad de ejecutar de modo eficiente y eficaz el presente acto administrativo, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0566-2021-A/MPP

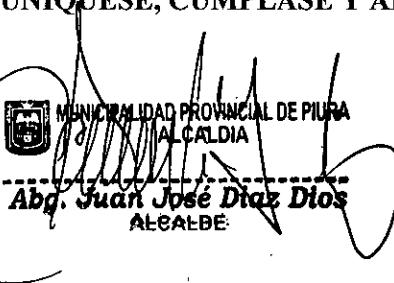
San Miguel de Piura, 23 de julio de 2021



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Presupuesto, a la Unidad de Remuneraciones y a las demás áreas competentes para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

